

12.0. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (S), FIRMA(S), RESPONSABILIDADES

A continuación, se presenta el listado del personal que participó en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental; así como las funciones e idoneidades de cada uno.



12.1. Firmas debidamente notariadas

NOMBRE	PROFESION	FUNCION	FIRMA
Consultores			
Jhoana De Alba IRC-049-08	Bióloga con orientación en Biología Animal	Coordinadora del proyecto	<i>Jhoana De Alba</i>
Roy Quintero IRC-009-09	Biólogo con orientación en Biología Ambiental	Elaboración del Plan de Manejo Ambiental	<i>Roy Quintero B.</i>
Personal de apoyo			
Ingrid Quezada Idoneidad No. 304 Consejo Técnico de Sociología	Socióloga	Descripción de la participación ciudadana	<i>Ingrid Quezada</i>
Graciela Valdespino C.T. Idoneidad No. 0598	Bióloga con orientación en Biología Vegetal	Apoyo en el levantamiento de la línea base	<i>Graciela Valdespino</i>
Juan Ortega 08-09DNPH	Licenciado en Antropología	Descripción del componente arqueológico	<i>Juan Ortega V.</i>
Vilka Szobotka 6,020-08-M11	Ingeniera en Manejo Ambiental	Control de Calidad	<i>Vilka Szobotka S.</i>

12.2. Número de registro de consultor(es)

Empresa: Corporación de Desarrollo Ambiental, S.A.

Registro: IAR-098-99

Representante legal: Ceferino Villamil

Yo, Lcda. MELISSA DEL C. SOSSA LUCIANI
Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá,
con cédula de Identidad personal (No. 8-499-305

CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece
en copia de cédula y/o pasaporte y a nuestro parecer son iguales
por lo que la consideramos auténtica(s).

Ceferino Villamil
PANAMA, 13 AGO 2018

TESTIGO

TESTIGO

Proyecto “Extensión de Línea Trifásica El Llano – Cartí, Etapa I”

Lcda. MELISSA DEL C. SOSSA LUCIANI
NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE

RESOLUCIÓN No. DRPE-IA 281 - 2018.
De 29 de OCTUBRE de 2018.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “EXTENSION DE LÍNEA TRIFÁSICA EL LLANO – CARTÍ, ETAPA I”.

El suscrito Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

El día 3 de septiembre de 2018, el señor RAMIRO ESTEBAN BARRIENTOS, varón de nacionalidad Colombiana, con numero de pasaporte PE094869, representante legal de la empresa ELEKTRA NORESTE S.A., presentó ante al Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “EXTENSIÓN DE LÍNEA TRIFÁSICA EL LLANO – CARTÍ, ETAPA I”. Dicho Estudio está elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A. Inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución IAR-098-99.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, El proyecto contempla la construcción y puesta en servicio de la Primera Etapa del proyecto Extensión de Línea Trifásica El Llano - Cartí, y consiste en la construcción y puesta en servicio de una nueva línea eléctrica de distribución trifásica de 13.35 km en 34.5 kv, en cable convencional.

Entre las características principales de este proyecto tenemos:

- El recorrido es 100% por servidumbre pública paralela a la calle y de lado contrario a la línea actual.
- Se extenderán 13.35 km de línea trifásica nueva, con conductor de fases calibre 477 AAC y neutral 266 ACSR, en postes nuevos.
- Se instalarán 259 postes de 14 m de altura, 1 poste de 11 m y 28 postes de 8 m.
- Los postes se colocarán aproximadamente cada 50 metros (dependiendo de las condiciones del terreno).
- Se contempla la instalación de (4) transformadores y 10 luminarias de 100 w.

La instalación de esta línea se realizará a lo largo de la servidumbre pública de la vía hacia Cartí, desde la entrada de la Comunidad El Llano, poste existente de referencia 34830041, hasta las antenas de comunicación de la comunidad de El Llano, poste existente de referencia 35550, en el distrito de Chepo.

Se estima que la fase de construcción tendrá una duración de aproximadamente (8) meses; durante este período, será necesaria la contratación de aproximadamente seis (6) personas para que realicen diversas actividades propias de esta fase constructiva.

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que el texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, incluyendo aquellas realizadas en las comarcas indígenas; y dispone que el Ministerio de Ambiente coordinará con las autoridades tradicionales de las comarcas y pueblos indígenas.

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

Que la Resolución No. 0277 del 19 de abril de 2016, delega funciones a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente en relación a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente Panamá Este, en uso de sus facultades delegadas,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**EXTENSIÓN DE LÍNEA TRIFÁSICA EL LLANO – CARTÍ, ETAPA I**”, cuyo promotor es “**ELEKTRA NORESTE, S.A.**”, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor “**ELEKTRA NORESTE, S.A.**”, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor “**ELEKTRA NORESTE, S.A.**”, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor “**ELEKTRA NORESTE, S.A.**”, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada tres (3) meses durante la fase de construcción del proyecto, un informe (un ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital), sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe

Artículo 10. ADVERTIR al promotor “ELEKTRA NORESTE, S.A.”, que contra la presente Resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, Resolución No. 0277 del 19 de abril de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Chepo, a los veintinueve (29) días, del mes de Octubre, del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Elida S. Morales

ELDA MORALES

Jefa de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.

Ministerio de Ambiente

Dirección Regional de Panamá Este

Felix Magallon

FELIX MAGALLON

Director Regional Encargado

Ministerio de Ambiente

Dirección Regional de Panamá Este

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL

FELIX MAGALLON

MINISTERIO DE AMBIENTE

IDONEIDAD N° 261503-MG1

**MINISTERIO DE
AMBIENTE**

Hoy 09 de Noviembre del año 2018
siendo las 10:18 de la MAÑANA

se notifica personalmente a Medina

DRPE-1A-281-2018 de la presente

Notificado: E. H.

Cédula: 2-813-202

Ministerio de Ambiente

Resolución No. DRPE-1A-281-2018

Fecha: 29/10/18

Página 5 de 6